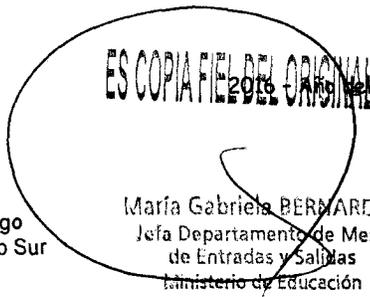




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 FEB 2016

VISTO las Resoluciones M.ED. N° 2020/15, N° 2273/15, N° 2276/15 y N° 2326/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se ampliaron las Plantas Funcionales del Instituto Provincial de Educación Superior "PAULO FREIRE" de la ciudad de Río Grande, del Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia, del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIAN JOSÉ GODOY" de la ciudad de Río Grande y del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 37/2016, aconsejando por los motivos allí expuestos revocar las Resoluciones citadas en el VISTO, en los términos del artículo 110 y 113 de la Ley Provincial N° 141, en virtud del vicio que ostenta en su causa y motivación.

Que el suscripto comparte el criterio expuesto y se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Revocar las Resoluciones M.ED. N° 2020/15, N° 2273/15, N° 2276/15 y N° 2326/15. Ello conforme a los considerandos y el Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 37/2016.

ARTÍCULO 2°.- Indicar al Instituto Provincial de Educación Superior "PAULO FREIRE" de la ciudad de Río Grande, al Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia, al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIAN JOSÉ GODOY" de la ciudad de Río Grande y al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia, que deberán revocar los actos administrativos que hubieren dictado en el marco de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° del presente acto.

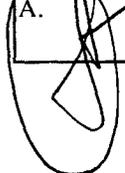
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0259

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

| |
|-------------------|
| G.T.F. |
| H. <i>Me</i> |
| R. <i>MB</i> |
| A. <i>[Firma]</i> |



[Firma]
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur